



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:
Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2018-00861– 00.

Asunto: 1) reasume poder.

2) Acepta sustitución poder.

Armenia, 14 diciembre 2022.

- 1) En atención al escrito que antecede (doc.14), téngase en cuenta que el abogado Luis Felipe Rengifo Londoño reasume el poder a él conferido, en virtud de lo anterior se revoca la sustitución otorgada al profesional del derecho Elvis Andrés Londoño Córdoba con cc 1.077.424.358 y T.P.219.151 del CSJ (pág 71-159 doc 01-11), [Art 75 inciso 8 del CGP].
- 2) De conformidad con el escrito presentado por el apoderado judicial [doc.

14], se tiene como abogado sustituto de la parte ejecutante al profesional del derecho Julián Andrés Montoya Montoya con c.c. 1.094.956.876 y T.P. 341.128 del CSJ, con las mismas facultades conferidas en el poder conferido en el poder conferido al abogado sustituto Luis Felipe Rengido Londoño (pág 71. 159 doc. 01-11).

Se tiene como dirección para notificaciones de dicha abogada al correo electrónico:

Andres570@outlook.com

/Egh

Se notifica por estado el 15 diciembre 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f226112c48795131bfa203630080c93290ca7d708de81173f63217c56fd0b9**

Documento generado en 14/12/2022 07:55:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>